



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 722/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, Consejo Universitario mediante resolución N°670/2017, adoptada en sesión de fecha 28 de noviembre de 2017, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR UNA COMISION PRESIDIDA POR EL DR. JHONNY PEREZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; E INTEGRADA POR LA ING. MARIELA ESPINOZA, DIRECTORA FINANCIERA; Y, AB. RUTH MOSCOSO PARRA, PROCURADORA GENERAL, A FIN DE QUE SE SIRVAN PRESENTAR LAS ALTERNATIVAS PARA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL CENTRO DE POSGRADO EN LA RESOLUCIÓN N°038-CP-CEPOST-2017, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO.”

Que, mediante oficio s/n de fecha 19 de diciembre de 2017, los miembros de la comisión en cumplimiento de las disposiciones ordenadas emiten el criterio respectivo, indicando lo siguiente:

“Atendiendo la disposición del Consejo Universitario, mediante Resolución No. 670/82017, relacionada con la implementación de los procesos no académicos, de los Programas de Posgrado que serán ofertados por la UTMACH, una vez que sean aprobados por el CES, informamos a usted:

Que en reunión sostenida entre los comisionados y la Directora del Centro de Posgrado, se analizaron varios factores a considerar para el buen funcionamiento del Centro de Posgrado, precisaremos sobre las necesidades evidenciadas, para que cada unidad administrativa de acuerdo a sus competencias emita el criterio y ejecute los procesos pertinentes:

a. En lo que tiene que ver con la Estructura Administrativa, se hace necesario contar con el siguiente personal básico:

- Analista de Facturación y Control Financiero
- Analista Administrativa para la secretaría
- Analista Informático – encargado de la plataforma
- Analista de Compras y trámites de pago de docentes

Por tratarse de recurso humano, es competencia de la Dirección de Talento Humano el análisis de optimización del personal de la institución, ya sea a través de cambios administrativos o contratación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 722/2017

b. En lo relacionado a la infraestructura, habrá que precautelar la existencia y adecuación de espacios físicos como: aulas, oficinas, laboratorios y otros, por lo que consideramos importante disponer a la Unidad de Obras Universitarias, la inspección respectiva a los predios y laboratorios de la universidad que podrían ser destinados para el centro de posgrado, a efectos de que sobre estos se efectúe el estudio pertinente y determinen las adecuaciones necesarias para que sean programados en el presupuesto 2018.

Ante las necesidades institucionales, se sugiere que, de manera sustentada, se solicite la devolución del espacio físico que a través de convenio se facilitó a la Casa de la Asamblea Nacional.

c. Con relación al equipamiento que se requiere para el funcionamiento de los programas de posgrado, corresponde a la Directora del Centro de Posgrado coordinar con el señor Director Administrativo y demás dependencias, la adquisición de los siguientes bienes y otros, que le permitan brindar un buen servicio a los maestrantes, como:

- a) Mobiliario para oficinas
- b) Acondicionadores de aire
- c) Proyectoros
- d) Mesas y sillas para estudiantes
- e) Dispensador de agua
- f) Cafeteras
- g) Otros

d. Por último, es fundamental coordinar desde el Centro de Posgrado con la Dirección de Tecnologías de la Institución, para que la plataforma informática sea adaptada en todo lo relacionado a lo académico, así como lo que tiene que ver con la recaudación de los rubros a cancelar una vez que se encuentre aprobado el Reglamento de Tasas de la Universidad, por ejemplo:

- a) Inscripción
- b) Matrícula
- c) Colegiatura
- d) Certificaciones
- e) Otros.

Finalmente, es necesario indicar que al momento la Empresa Pública AGROPEC UTMACH EP, se encuentra realizando gestiones para legalizar la actualización de giro de negocios, lo cual abriría las puertas para que la Universidad pueda ejecutar sus procesos de maestría a través de la misma, hasta tanto nuestra IES debe ir preparando los tópicos antes señalados”

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 722/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER DE MANERA ÍNTEGRA EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DESIGNADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 670/2017.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, REALICE LA COORDINACIÓN Y EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS PERTINENTES DE LA UTMACH, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS PARÁMETROS PREVISTO EN EL INFORME.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH